



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. 66

Sesión: -----

Fecha: -----

SUMARIO:

- X .- b) Se aprueba la publicación de un Acuerdo al cumplirse un aniversario más de la fundación de la ciudad de Santiago de Guayaquil.
- XI .- El señor Presidente declara terminada la sesión.
-

Gyz



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. 66

Sesión: Plenario de las Comisiones
Legislativas Permanentes

Fecha: Julio 22 de 1981

INDICE:

	Pgs.
I .- El señor Presidente	2
III.- El H. Vayas Salazar	2, 3
IV .- El H. Pico Mantilla	8, 10, 11, 12, 13
El H. Mejía Montesdeoca	9, 14, 15
El H. Proaño Maya	9
El H. Llor Rivadeneira	9, 12
V .- El H. Gudberto Ortiz	16, 17
VI .- El H. Gudberto Ortiz	22
El H. Pico Mantilla	22
VIII.- El H. Gallegos Domínguez	23, 24, 25
El H. Vayas Salazar	24
El H. Mejía Montesdeoca	25
El H. Pico Mantilla	29
El H. Pico Mantilla	30
X .- El H. Proaño Maya	30
El H. Mejía Montesdeoca	30
El H. Ayala Serra	30, 31



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. 66

Sesión: del Plenario de las Comisiones **Fecha:** Julio 22 de 1981.
Legislativas Permanentes. Vespertina.

SUMARIO:

- I .- El señor Presidente declara instalada la sesión.
- II .- Lectura del Orden del Día.
- III .- Lectura y aprobación del informe de la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, en relación a dos proyectos de decreto presentados por la Función Ejecutiva.
- IV .- Primera discusión del Proyecto de Decreto que reforma el Decreto Legislativo que restituye en sus cargos a ex-servidores del IETEL y otros.
- V .- Primera discusión del Proyecto de reformas al Código Civil y al Código de Procedimiento Civil (tendiente a armonizar la institución del divorcio y de la disolución de la sociedad conyugal).
- VI .- Primera discusión del Proyecto de reformas a la Ley de Registro de la Propiedad.
- VII .- Se aprueba la reconsideración planteada por el Honorable Camilo Gallegos: Supresión en el tercer punto del informe de la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto de los cinco primeros renglones del tercer punto, aprobándose solamente la parte final del informe en referencia.
- VIII.- Primera discusión del Proyecto de reformas a la Ley de Elecciones.
- IX .- Segunda discusión del Proyecto de Decreto en favor del señor Manuel Hermógenes Andrade Dávila. (ex-combatiente de 1941).
- X .- Se aprueba Acuerdo de condolencia por el fallecimiento del que fue señor don Clemente Yerovi Indaburu, ex-Presidente de la Nación y ex-Legislador del Parlamento ecuatoriano.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y dos días del mes de Julio, del año de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del señor Ingeniero Raúl Baca Carbo. , se instala la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo exactamente, las cinco en punto de la tarde (17H00)se instala la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. En la Secretaría, actúa el titular, señor abogado Vicente Vanegas López.

Concurren los siguientes Honorables Representantes:

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

HH. Doctor Fausto Vallejo Escobar
Ingeniero Eudoro Loor Rivadeneira
Doctor Galo Pico Mantilla
Profesor Gabriel Nicola Loor

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

HH. Licenciado Galo Vayas Salazar
Señor Luis Mejía Montesdeoca
Señor Luis A. Gavilánez Villagómez

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

HH. Doctor Marco Proaño Maya
Doctor Camilo Gallegos Domínguez
Doctor Arturo Piedra Armijos
Doctor Rodrigo Borja Cevallos
Señor Gilberto Plaza Chillambo
Abogado Pepe Miguel Mosquera Murillo

COMISION DE LO SOCIAL Y LABORAL

HH. Licenciado Julio Ayala Serra
Licenciado Gudberto Sigifredo Ortiz
Profesor Arquímides Valdez
Señor Gary Esparza Fabiany
Señor Ricardo Bowen Cavagnaro

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego constatar el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: hay quórum, en este momento, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión. Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: El Orden del Día para esta sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, de Miércoles veinte y dos de Julio de mil novecientos ochenta y uno, es del siguiente tenor: (Lee) "Primer debate del Proyecto de Decreto que reforma el Proyecto Legislativo que restituye a sus cargos a ex-servidores de IETEL y otros.- Segundo Primer debate del Proyecto de reformas al Código Civil y al Código de Procedimiento Civil.- Tercero.- Primer debate del Proyecto de reformas a la Ley del Registro de la Propiedad.- Cuarto: Primer debate del Proyecto de reformas a la Ley de Elecciones.- Quinto: Segundo debate del Proyecto de Decreto a favor del señor Manuel Hermógenes Andrade Dávila.- Sexto: Segundo debate del Proyecto de Ley que deroga el Decreto número 2253 de exoneración de impuestos a la importación de instrumentos musicales". Es el Orden del Día señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El primer punto del Orden del Día, señor Secretario. Se autoriza a la Escolta Legislativa permitir el ingreso al sector de las barras, a los señores interesados. Punto de orden Honorable Galo Vayas. -----

EL H VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, el día de ayer, cuando sin querer se terminaba la sesión por falta de quórum, algún señor miembro se enfermó, tuvo que retirarse, su Señoría escuchó una petición de quien habla, para que se dé lectura al informa que mandara la Comisión de Presupuesto, respondiendo a dos Proyectos de Decreto que el Ejecutivo nos mandara, es decir, cuando el Ejecutivo estaba presidido por el doctor Roldós Aguilera, concretamente, se refie-

re al Proyecto sobre impuestos al sistema impositivo al consumo de cigarrillos; y segundo, la Ley de impuesto a la propiedad de vehículos a motor. El informe le mandamos a su Señoría el diez y siete de Junio del ochenta y uno, signado con el número cero cero cincuenta y ocho; sin embargo, no se ha dado lectura. Yo creo, como expuse ayer aquí en la Sala, que es de prioridad absoluta, porque el Ejecutivo nos dice que la debacle económica, es porque no atiende la Comisión de Presupuesto y particularmente el Parlamento, las peticiones para crear impuestos al pueblo ecuatoriano, y por eso es la debacle, cosa que es falsa, porque hemos demostrado. Se había acusado a la baja de precios del petróleo, hemos demostrado que no ha bajado el precio que fue conceptuado y cuantificado por la Comisión de Presupuesto para hacer el Presupuesto Nacional del ochenta y uno; en fin, se ha dicho una serie de mentiras, por decir lo menos, no sé con qué ánimo, no sé con qué trasfondo, pero es importante que por lo menos estos dos impuestos o proyectos de impuestos que fueron estudiados por la Comisión de Presupuesto y cuyo informe reposa en su despacho o en el despacho de Secretaría, se dé lectura aquí, para que se conteste al Ejecutivo, como la Comisión lo había pensado, si es que este es también el ánimo del Plenario de las Comisiones, Nosotros nos habíamos pronunciado en forma definitiva, porque no es posible más impuestos al pueblo ecuatoriano; en el caso de impuestos sobre los automotores, habíamos manifestado que es un impuesto indirecto, que en definitiva paga el pueblo y que esto no convenía actualmente al Erario Nacional; y en segundo lugar, en cuanto se refiere al proyecto sistema impositivo al consumo selectivo de cigarrillos, habíamos dicho que esto no es competencia del Legislativo, si quieren poner impuestos el Ejecutivo, allá él con la competencia que él tiene, pero por qué tiene que mandarnos a nosotros, cuando nosotros no tenemos nada que ver en este asunto. De esto se trata justamente en el informe que está en su despacho, yo rogaría, son apenas unos cinco minutos que perturbamos la

atención de la Sala y que ya podría tomar una decisión de consenso el Plenario de las Comisiones. Gracias, señor -
Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: ¿Tiene el informe mencionado?. Sírvase dar lectura al informe de la Comisión de Presupuesto. ----- III -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El informe de la referencia tiene el siguiente texto: "Oficio número cero cero cincuenta y ocho. Quito, a diez y siete de Junio de mil novecientos ochenta y uno. Señor Ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes.- En su despacho.- Señor Presidente:- Me refiero a su Oficio número treinta y cinco CG-81, del veinte y siete del mes de Febrero del año que decurre, con el que me remitió para estudio de la Comisión que presido, dos Proyectos enviados, por el que fuera Excelentísimo Presidente de la República abogado Jaime Roldós, relativos al sistema impositivo al consumo selectivo de cigarrillos y sobre Ley de impuestos a la propiedad de vehículos a motor. La Honorable Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, en sesión del día de ayer, conoció los informes del Departamento Jurídico y Técnico, con relación a los dos Proyectos en mención, resolviendo en el primer caso la incompetencia de la Comisión, y en el otro la inconveniencia del impuesto a la tenencia y propiedad de los vehículos a motor, decisión que la Comisión la adoptó por unanimidad y luego de un amplio y exhaustivo estudio, considerando respecto al que aspiraba a que se confiera al Ejecutivo, la facultad de fijar precios ex-fábrica y de venta al público, de las diferentes clases de cigarrillos, de conformidad con la Ley de Fijación de Precios y Control de Calidad, fundamentalmente los siguientes aspectos trascendentales: Primero.- No existe ambigüedad ni se presta a interpretaciones contradictorias, como se sostiene en los fundamentos del Proyecto, entre la Ley del sistema impositivo de cigarrillos, contenida en el Decreto Supremo número treinta y tres setenta y tres, promulgado el dos de abril de mil novecientos setenta y nueve con la

Ley de Control de Precios y Calidad, promulgado el treinta y uno de Agosto de mil novecientosa setenta y siete que se refieren a diversas materias, sistema impositivo la una y de fijación de precios y control de calidad la otra, en competencia clara para llevarlo a la práctica de la Función Ejecutiva: - Segundo: El propio Ejecutivo (originario del Proyecto) ha reconocido oficialmente, mediante Acuerdos y decisiones, la inexistencia de la predicha ambigüedad o falta de "claridad" en cuanto a la competencia de la Función Ejecutiva para la fijación de precios. En efecto, son ya varias las ocasiones en que ha sido en Ejecutivo ya dentro del actual Régimen constitucional, ha fijado precio de artículos de consumo popular, tales como leche, carne, arroz y otros más de primera necesidad, como también de los derivados de petróleo. Para estos efectos, la Función Ejecutiva, mediante acuerdo interministerial promulgado en el Retistro Oficial número trescientos ochenta y uno, de diez y siete de Febrero del año en decurso, esto es dentro del régimen jurídico constitucional, fundándose expresamente en la Ley de Fijación de Precios y Control de Calidad, cuya diligencia y vivencia reconoce, obviamente estableció la lista de los bienes considerados de consumo popular para tal fijación y control, entre los que, como no podía ser de otra manera, incluyó los cigarrillos como susceptibles de ser considerados para la elevación de su precio; -Tercero: La Comisión de mi presidencia, por lo dicho, considera que siendo la Función Ejecutiva la competente para proceder a la fijación de precios, que en ningún momento ha sido derogada con la Ley del Sistema Impositivo al que me he referido, no se requiere la expedición de un nuevo decreto, que resultaría inoficioso y contrario a la jurisdicción. Es criterio de la Comisión, que la Función Ejecutiva, con la responsabilidad correspondiente adopte las decisiones de su competencia, que no está en el caso de asumirlas la Función Legislativa. La resolución adoptada por la Comisión, ruego a usted hacerla conocer -

al señor Presidente Constitucional de la República, para los fines consiguientes. Del señor Presidente, Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad, suscribe el Honorable Licenciado Galo Vayas Salazar, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Físcal, Bancario y de Presupuesto". Hasta aquí la comunicación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración de los señores miembros del Plenario, la comunicación que ha sido enviada por la Comisión de Presupuesto, por el Presidente de la Comisión, relacionada con los dos proyectos que fueron enviados por el Ejecutivo. Si el Plenario de las Comisiones está de acuerdo con el informe presentado, la Presidencia daría paso al pedido de la Comisión y devolvería estos proyectos al Ejecutivo, con las indicaciones que han sido señaladas en el informe. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el informe que ha sido presentado. que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el informe enviado por la Comisión. Se pasará ese informe al Presidente de la República devolviendo los proyectos.- El primer punto del orden del día, señor Secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer punto del orden del día: (Lee) Primer debate del proyecto de decreto que reforma el Decreto Legislativo que restituye en sus cargos a ex-servidores del IETEL y otros.- Es el primer punto del orden del día señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer señor Secretario la comunicación que ha sido enviada por la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: En efecto, señor Presidente, existe una comunicación como oficio número trescientos sesenta y siete, de veinte y dos de Julio de mil novecientos ochenta y uno, que dice: (Lee) "Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.-En -----

su despacho. Señor Presidente: -De conformidad con los criterios expuestos por varios Honorables Legisladores en la sesión del Plenario del día de ayer, adjunto al presente, se dignará encontrar un proyecto de reformas al Decreto Legislativo de diez y nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número setenta y uno de veinte y dos de los mismos mes y año, que tiene relación con las reclamaciones presentadas por los defenestrados por las Dictaduras, el mismo que someto a su ilustrado conocimiento y el del Plenario de las Comisiones Legislativas, salvo su más acertada decisión.- Hago propicia esta oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima". Viene, señor Presidente, el Proyecto de Decreto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer señor Secretario, el Proyecto de Decreto, en la parte de los Considerandos, inciso por inciso, para recibir las observaciones para segunda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se procede. Dice así: (Lee) El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que mediante Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial número setenta y uno, de veinte y dos de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se estableció el derecho de los servidores públicos y trabajadores de los sectores público y privado, que hubieren sido destituidos, despedidos o deshauciados, con violación de la Ley, para acudir ante la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social a hacer valer sus derechos.- Hasta aquí el primer inciso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El segundo inciso, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo inciso: (Lee) "Que el citado decreto dió a la Comisión de lo Laboral y Social, la calidad de juez especial con jurisdicción privativa, para tramitar y resolver sobre estas demandas," Segundo inciso. --

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico. -----

EL H PICO MANTILLA: (Pregunta)¿ Estamos haciendo indicaciones, señor Presidente ? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí. Honorable Galo Pico. -----

EL H PICO MANTILLA: Yo presento como indicación, que se suprima este inciso, porque no guarda relación con el texto del artículo séptimo del decreto vigente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observación, que se suprima el inciso, el siguiente inciso, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: (Lee) "Que la aplicación de este decreto no ha sido posible, debido a que no se determinó en el mismo, el procedimiento a seguirse en la tramitación de las reclamaciones". Hasta aquí el inciso tercero del Proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente inciso, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO: Quinto Inciso.- (Lee) "Que es deber de la Función Legislativa dictar las normas pertinentes para la viabilidad y cumplimiento de las leyes que expide; y en uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido,- Decreta". Hasta aquí la parte de los Considerandos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, los Considerandos pasan a segunda. La parte resolutive, artículo por artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Parte resolutive. Artículo primero.- (Lee) "Después del artículo séptimo del Decreto Legislativo de nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. publicado en el Registro Oficial número setenta y uno de veinte y dos de los mismos mes y año, agréguese los artículos siguientes: -Señor Presidente, este artículo primero trae una serie de artículos innumerados. Primer artículo innumerado: "Se limita hasta cinco años de sueldos el valor de las indemnizaciones a pagarse a los servidores públicos, debiendo ser calculadas desde la fecha de separación del cargo, hasta que haya vuelto a desempeñar otro cargo público. Las indemnizaciones a pagarse a los trabajadores de los sectores público y primado, se calcularán de conformidad con el Código del Trabajo". Hasta aquí el

primer artículo innumerado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía Montesdeoca. ---

EL H MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, era solamente para recordar algo, si usted estima conveniente, que por favor se dé lectura del artículo séptimo del Decreto de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario. sívase dar lectura al artículo séptimo al que hace referencia el Proyecto.---

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Artículo séptimo.- Los trabajadores y servidores públicos que desde el veinte y dos de junio de mil novecientos setenta, hasta el diez de Agosto de mil novecientos setenta y nueve hubieren sido despedidos, desahuciados o destituidos con violación de la Ley y los contratos que les amparaban, tendrán facultad para acudir o hacer valer sus derechos ante la Comisión Legislativa permanente de lo Laboral y Social". Hasta aquí el artículo siete. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al primer artículo innumerado. Honorable Proaño, tiene la palabra. -----

EL H PROAÑO MAYA: Señor Presidente, como observación para segunda, en relación a la disposición que consta en el Considerando primero, cuando se refiere a trabajadores del sector público y privado, que se añada en la última parte del artículo que dice: "separación del cargo hasta que hayan vuelto a desempeñar otro cargo público o privado". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Loor Rivadeneira. -----

EL H LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, que el artículo comience a la inversa, en vez de que diga: "se limita", que diga: "límitase", que es más imperativo que en la otra forma. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico. -----

EL H PICO MANTILLA: Señor Presidente, lamentablemente no se puede hacer una argumentación de carácter general, pero creo que no hemos llegado a nada, o estamos en lo mismo. Su-----

cede que, según esto, la Comisión va a ser Juez especial, como decía el inciso segundo o tercero; y aquí se va a facultar teóricamente, a que pueda expedir resoluciones obligatorias que lamentablemente, no van a tener cumplimiento. Cuando se llegue a ese artículo voy a hacer las indicaciones procedentes; pero reproduzco, con la venia del señor Presidente, mi exposición del día de ayer como indicación para todo el Proyecto de Decreto que se ha presentado. No creo que haga falta resumir porque el señor Secretario puede enviar a la Comisión el texto de mi intervención o las partes correspondientes, que sirvan como indicación para este texto; en todo caso, señor Presidente, la idea central era la de declarar sin efecto la prescripción, para que se pueda acudir a los reclamos correspondientes, de conformidad con el Código del Trabajo o la Ley de Carrera Administrativa vigente; y adicionalmente, la indicación es entonces, crear un proceso sumarísimo, un proceso breve y rápido para que no haya lugar a las reclamaciones de que se va a dilatar el procedimiento. Además de esas indicaciones concretamente, sobre el artículo que se está discutiendo, me parece que hay una contradicción entre el primer inciso y el segundo; o las indemnizaciones se calculan de acuerdo con el Código del Trabajo, o las indemnizaciones se pagan hasta un máximo de cinco años. ¿Qué es lo que queremos señor Presidente? En todo caso, mi indicación es la siguiente: "que se diga en el primer inciso que se limita al tiempo de separación del cargo hasta que haya vuelto a desempeñar otra función y registrado su nombramiento o anotada su afiliación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, porque bien puede decirse aquí "cargo público", quiere decir que si puede tener un cargo privado, entonces va a tener dos sueldos: el que trabaja durante el tiempo que trabajó en el sector privado y durante el tiempo que fue despedido en el sector público. El mejor índice para establecer la desocupación, es entonces la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y que se tenga eso como indicación; y en lo

que exceda de los cinco años, entonces estaría la limitación que piensa que puede ser la Comisión, es decir invertir el orden en el primer inciso; pero lo lógico, señor Presidente, es someterse a un sólo tipo de indemnización y la indicación también sería válida si es que la Comisión acepta que quede únicamente el inciso segundo, en donde no se determina precio y se sujeta a las demás indemnizaciones que dicho sea de paso, serían indemnizaciones iguales a las que han recibido los trabajadores que fueron beneficiados con el decreto de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: con esas observaciones, el primer artículo innumerado pasa a segunda. Segundo artículo innumerado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo artículo innumerado.- (Lee): "Las personas que se crean amparadas por este Decreto, podrán comparecer ante la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social a hacer valer sus derechos hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno". Hasta aquí el segundo artículo innumerado -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico. -----

EL H PICO MANTILLA: Señor Presidente, en el artículo séptimo del Decreto que tantas veces se va a mencionar en esta discusión, se dice que pueden acudir a hacer valer sus derechos quienes hubieren sido despedidos, desahuciados o destituidos con violación de la Ley y los contratos que les amparaban; entonces, señor Presidente, mi indicación es de que se agregue la frase: "después del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno" que diga: "demostrando la violación de la Ley y los contratos que les amparaban"; es decir copiando la frase que consta en el artículo séptimo del Decreto Legislativo de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el segundo artículo innumerado pasa a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercer artículo innumerado.- (Lee)
" En ningún caso se dispondrá la restitución en el cargo
a un servidor público". Hasta aquí el tercer artículo in-
numerado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, el artículo pasa
a segunda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarto artículo innumerado.- (Lee)-
"Tanto a los servidores públicos como a los trabajadores -
de los sectores público y privado se les aplicará lo dis-
puesto en el artículo cuarto del decreto original, en to-
do lo que les fuere favorable". Hasta aquí el artículo. --

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico. -----

EL H PICO MANTILLA: Señor Presidente, considero que se pue-
de armonizar el texto de este artículo con el del artículo
primero del primer artículo innumerado. Gracias, señor Pre-
sidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa a segun-
da. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo quinto, innumerado. (Lee)
"El tiempo que se mande a pagar, en concepto de indemniza-
ciones, será tomado en cuenta para efectos de jubilación".
Hasta aquí el artículo quinto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones pasa a segunda el
artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo sexto innumerado. (Lee) "La
Comisión de lo Laboral y Social, dictará la respectiva reso-
lución, la que será puesta en conocimiento del Presidente -
de la Honorable Cámara Nacional de Representantes para su
cumplimiento". Hasta aquí el artículo sexto innumerado. --

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Loor.

EL H LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, que este artículo
innumerado se suprima y que como alternativa se cambie su -
redacción trasladando esta obligación a algún juez o a al-
gún representante de la Función Judicial que realmente haga
aplicar la ley, porque la Cámara de Representantes y sus --

miembros tienen que legislar y fiscalizar, pero no aplicar la Ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario. -

EL SEÑOR SECRETARIO: Séptimo artículo innumerado. (Lee) -- "La Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, hará que en el Presupuesto General del Estado y en los Presupuestos de los Organismos adscritos y Empresas del Estado, conste una partida para el pago de las indemnizaciones a que hace referencia este Decreto". Hasta aquí el artículo siete de los innumerados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico. -----

EL H PICO MANTILLA: Señor Presidente, la idea, como se explicó el día de ayer, es muy conveniente, pero el procedimiento es distinto, a mi juicio, señor Presidente. Según la Constitución, le corresponde al Ejecutivo, al Ministerio de Finanzas, elaborar la proforma presupuestaria, y cuando no hay diferencia con la Comisión, con el criterio que tenga la Comisión de Presupuesto, es aprobado; no obstante, ahí hay un trámite para entender lo que es diferencia que no es materia de discusión en este momento, pero en todo caso, creo que sería mas conveniente que consten las partidas, se diga que consten las partidas en la correspondiente proforma presupuestaria, antes que autorizar a la Comisión de lo Tributario, para que haga constar, porque -- con este artículo estamos creando ya la primera diferencia constitucional, en términos estrictamente jurídicos, aunque ahora no se producen diferencias porque hay una ronda de -- conversaciones que va dando los arreglos correspondientes al Presupuesto. Para mi, dicho brevemente, la diferencia surge desde el primer momento que el Ejecutivo da un presupuesto y que la Comisión respectiva no concuerda con la proforma presupuestada por el Ejecutivo. En todo caso, sería de buscar una redacción más general con el criterio que puede aportar la misma Comisión Legislativa de Presupuesto, -- que es la que está más al tanto del problema. Gracias, se-

ñor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía Montedecoa. ----

EL H MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo sugeriría co-
mo indicación para segunda, que este artículo al que nos -
estamos refiriendo, comience diciendo que: "El Ministerio
de Finanzas hará constar en el Presupuesto General del Es-
tado " el resto igual; no la Comisión"

EL H VAYAS SALAZAR: En la proforma que diga: perdón. In-
terrupción. -----

EL H MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, no se puede de-
cir sólo Proforma, sino también en el Presupuesto, porque
puede ser que en este mismo año se tenga la facultad para
hacer una reforma al Presupuesto vigente, y la Proforma -
cuando viene a la Cámara, , a la Comisión de lo Tributa-
rio, Fiscal, Bancario y de Presupuesto es donde se convier-
te en Presupuesto General del Estado. Repido, señor Presi-
dente, que el artículo diga: "El Ministerio de Finanzas -
hará constar en el Presupuesto General del Estado y en los
presupuestos de los organismos adscritos y empresas del Es-
tado, la partida para el pago de las indemnizaciones a que
hace referencia este Decreto; y en el inciso segundo de es-
te artículo dice: " Estas partidas serán puestas a disposi-
ción del Ministerio de Finanzas y de los organismos y empre-
sas respectivas". En definitiva, la indicación para segun-
da es que se aclare que las empresas, son las empresas del
Estado, no las empresas privadas, porque puede darse a en-
tender de que con recursos del Presupuesto se va a indemni-
zar a los trabajadores de las empresas privadas o del sec-
tor privado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, el artículo -
innumerado pasa a segunda. Pasa a segunda el primer artí-
culo en general. Artículo segundo, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO: Perdón, señor Presidente, hay una -
disposición intermedia aquí, como que fuera inciso final
del artículo primero, dice: (Lee) "Estas partidas serán -
puestas a disposición del Ministerio de Finanzas y de los
organismos y empresas respectivas". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía. -----

EL H MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, aquí en este inciso es justamente la observación que se aclare, que son empresas del Estado, y adicionalmente, aun cuando está sobreentendido, pero es mejor que quede claro, que se pone a disposición del Ministerio de Finanzas estas partidas, a fin de que haga el pago. Me imagino que es lo que se quiere decir, porque alguien tiene que pagar; entonces hay que determinar que es el Ministerio de Finanzas el que va a pagar en base a los informes que dará la Comisión de lo Social y Laboral. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo segundo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo segundo.- (Lee) "El presente Decreto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo segundo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, el artículo segundo pasa a segunda. Sin observaciones adicionales el Proyecto pasa a segunda. Se devuelve a la Comisión para su informe. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- V -
ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Segundo.- Primer debate del Proyecto de reformas al Código Civil y al Código de Procedimiento Civil". Es el siguiente punto del orden del día, señor Presidente. Dice así el informe: Quito a diez y seis de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes.- En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, ha considerado con el debido detenimiento el Proyecto de reformas al Código de Procedimiento Civil formulado por el connotado procesalista doctor Juan Isaac Lobato y acogido por el Honorable Representante de Pichincha doctor Gil Barragán Romero. -----

Este Proyecto ha sido presentado ante la Honorable Cámara Nacional de Representantes y remitido para que lo tramite la Comisión de lo Civil y Penal. El Proyecto es constitucional, útil y beneficioso. una vez que tiene la finalidad de armonizar las instituciones del divorcio y de la disolución de la sociedad conyugal, estableciendo la disolución de ésta por mutuo consentimiento de los cónyuges, que en la actualidad no existe. La Comisión ha aprobado el proyecto presentado, en lo que se refiere a las reformas del Código de Procedimiento Civil; pero para completarla y aclarar -- nuestra legislación, ha creído conveniente añadir un inciso que consagra esta misma idea en el artículo doscientos treinta y seis del Código Civil. Para el efecto, remitimos el correspondiente Proyecto, que se servirá someterlo a la consideración del Plenario de su acertada presidencia. Dejamos a salvo, al más acertado criterio de usted señor Presidente y de los demás Honorables Legisladores. Muy atentamente, - Dios, Patria y Libertad - suscriben los Honorables Representantes- Doctor Marco Proaño Maya, Presidente; - doctor Camilo Gallegos Domínguez, Vicepresidente; doctor Rodrigo Borja Cevallos, Vocal; abogado Pepe Miguel Mosquera Murillo, Vocal; doctor Arturo Piedra Armijos, Vocal". Hasta aquí el informe señor Presidente. Luego viene.... Interrupción. ----- ARCHIVO -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario el Proyecto. Los Considerandos, inciso por inciso para su aprobación, para recibir las observaciones para segunda. --

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: (Lee) "Considerando, Que según el artículo ochocientos ochenta y dos del Código de Procedimiento Civil, cualquiera de los cónyuges puede demandar en todo tiempo la disolución de la sociedad conyugal". Hasta aquí el inciso primero de los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gudberto Ortiz.-----

EL H GUDBERTO ORTIZ: Antes de los Considerandos, como encabezamiento que se ponga: "El Plenario de las Comisiones Le-

gislativas" Considerando.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones pasa a segunda.
El siguiente inciso, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo inciso: (Lee) "Que en la práctica, con frecuencia, los cónyuges se hallan de acuerdo en tal disolución, no obstante lo cual, no se ha previsto la posibilidad de una demanda presentada por ellos, para expresar el común consentimiento para tal objeto;" Hasta aquí el segundo inciso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda. --

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercero: (Lee) "Que en cambio, pueden los cónyuges demandar el divorcio por mutuo consentimiento, por lo que se presenta una falta de armonía en la legislación ya que pudiendo disolver de común acuerdo el vínculo conyugal, no pueden proceder en la misma forma con la sociedad conyugal al tiempo que mantienen tal vínculo"; Hasta aquí el tercer inciso de los Considerandos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda.---

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "En uso de sus atribuciones aprueba las siguientes reformas al Código Civil y al Código de Procedimiento Civil", Artículo primero....Interrupción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gudberto Ortiz. -----

EL H GUDBERTO ORTIZ: En el apartado que dice: "en uso de sus atribuciones....." que diga: "en uso de las atribuciones constitucionales que se encuentra investido expide las siguientes reformas". No es que aprueba, sino que expide las siguientes reformas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Considerandos pasan a segunda, con esas observaciones. La parte resolutive, artículo por artículo, para recibir las observaciones para segunda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Artículo primero.- Al artículo doscientos treinta y seis del Código Civil, agréguese este inciso: "Asimismo podrán demandarla de consuno". Hasta aquí el artículo primero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda. -

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Artículo segundo.- Después - del artículo ochocientos ochenta y cuatro del Código de - Procedimiento Civil, agréguese el siguiente artículo:"In- numerado. También de consuno los cónyuges podrán pedir la disolución de la sociedad conyugal. El juez les convoca- rá a audiencia de conciliación; y si en ella ambos cónyu- ges insistieren en la demanda, mediante sentencia expedida en la misma audiencia, declarará disuelta la sociedad con- yugal". Hasta aquí el artículo segundo del Proyecto. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda el artículo segundo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Artículo tercero.- La presente Ley empezará a regir desde su promulgación en el Registro-- Oficial". Hasta aquí el artículo tercero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa el artículo a segunda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se terminó el Proyecto. señor Presi- dente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pasa el Proyecto a segunda y se de- vuelve a la Comisión para su informe. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer debate del Proyecto de refor- mas a la Ley de Registro de la Propiedad.- Existe, señor - Presidente, el siguiente informe de la Comisión, que dice: - (Lee) "Quito, Julio quince de mil novecientos ochenta y uno. Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes.- En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, ha estudiado con todo detenimiento el Proyecto de Decreto pre- parado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, el que tiene la finalidad de legalizar las inscripciones y ano-

taciones, que en su oportunidad y por negligencia, no las firmó el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, que ahora es fallecido, lo que causaba graves perjuicios a los respectivos contratantes. Partiendo de la finalidad perseguida por este Proyecto, y analizando debidamente la Comisión, consideró que era más conveniente, que en lugar de expedir una ley para solucionar un caso relativo a una sola localidad, era mejor expedirla con carácter general, de modo que solucione los problemas de esta índole que se han presentado o se presentaren posteriormente en todo el país. Con estos propósitos, la Comisión ha aprobado el Proyecto sustitutivo que se permite someter a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas. Muy atentamente, -Dios, Patria y Libertad, -suscriben los Honorables Representantes: Doctor Marco Proaño Maya, Presidente; doctor Camilo Gallegos Domínguez, Vicepresidente; doctor Rodrigo Borja Cevallos, Vocal; abogado Pepe Miguel Mosquera Muriello, Vocal; doctor Arturo Piedra Armijos, vocal". Se adjunta el Proyecto de reforma a la Ley, que tiene el siguiente texto: (Lee) "La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, Considerando: -Que algunos Registradores de la Propiedad mientras ejercían sus funciones, por negligencia o descuido, no han legalizado con su firma determinadas inscripciones o anotaciones;" Hasta aquí el inciso primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, el primer inciso pasa a segunda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Inciso segundo: (Lee) "Que tales Registradores han dejado de ejercer sus funciones, y en ciertos casos han fallecido". Hasta aquí el inciso segundo. -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Inciso tercero: (Lee) "Que pueden ocurrir en el futuro, casos como los previstos en los considerandos anteriores". Hasta aquí el inciso tercero de los considerandos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa el inciso a segunda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) Cuarto inciso.-"Que es deber de los Poderes Públicos garantizar la seguridad jurídica de los actos y contratos cuya validez no puede estar sujeta a eventualidades ajenas a los contratantes". Hasta aquí el Considerando cuarto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Y en uso de sus atribuciones expide la siguiente reforma a la Ley de Registro". Viene la parte resolutive, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo por artículo para recibir observaciones para segunda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Artículo primero.- A continuación del artículo cincuenta y seis, póngase el siguiente: Artículo innumerado.- Si en una inscripción o anotación se hubiere omitido la firma del Registrador, la Corte Superior del Distrito, dispondrá que firme quien debía haberlo hecho; y si ésto no fuera posible, que firme el funcionario que se halla a cargo del Registro de la Propiedad". Hasta aquí el artículo primero, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. El artículo primero pasa a segunda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo segundo.- (Lee) DISPOSICION TRANSITORIA.- Concédese a los actuales Registradores de la Propiedad, el plazo de ciento veinte días, a partir de la publicación de esta Ley, para que bajo su responsabilidad civil y penal procedan como lo dispone el artículo anterior y firmen o hagan firmar la inscripción o anotación que no hubiesen sido firmadas por el respectivo Registrador, siempre que antes los interesados, no hayan conseguido nueva inscripción del correspondiente acto o contrato". Hasta aquí el artículo segundo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones el artículo segundo pasa a segunda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tercero.- (Lee) "Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente Ley, la que entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo tercero. Hasta aquí el texto de este Proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda. Se devuelve a la Comisión para su informe. El siguiente punto del Orden del Día. VII -----

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Cuarto.- Primer debate del Proyecto de reformas a la Ley de Elecciones. Existe el siguiente informe, señor Presidente.- Quito, julio catorce de milnovecientos ochenta y uno. Señor Ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes.- En su despacho. Señor Presidente: con el objeto de que se sirva someter a la consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas, tenemos el agrado de remitir a usted el Proyecto de reforma a la Ley de Elecciones, que ha sido aprobado por la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, Proyecto cuyo propósito es el de garantizar la pureza de las elecciones, y lograr que sus resultados sean la auténtica manifestación de la voluntad popular. Dejamos a salvo al más ilustrado criterio de usted, señor Presidente y de los demás Honorables Legisladores. Muy atentamente, Dios, Patria y libertad, -suscriben los Honorables Representantes- doctor Marco Proaño Maya, Presidente; doctor Camilo Gallegos Domínguez, Vicepresidente; doctor Rodrigo Borja Cevallos, Vocal; abogado Pepe Miguel Mosquera Murillo, vocal; doctor Arturo Piedra Armijos, vocal, se adjunta el Proyecto de reformas a la Ley de Elecciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Proyecto, señor Secretario, la parte de los Considerandos, para recibir observaciones para segunda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: (Lee) "La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal Considerando: Que las encuestas de opinión pública en materia electoral, no sólo reflejan el pensamiento de los ciudadanos sino que, en determinadas circunstancias, pueden desviar interesadamente tal opinión" -----

Hasta aquí el primer Considerando, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gudberto Ortiz. -----

EL H GUDBERTO ORTIZ: Que en lugar de: "La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal", que se suprime y se ponga el encabezamiento: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente inciso, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Inciso segundo: (Lee) "Que por tanto, tales encuestas pueden producir una manipulación indebida de la opinión pública, y distorsionar los procesos electorales". Hasta aquí el segundo inciso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda. --

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "En uso de sus atribuciones, expide la siguiente reforma a la Ley de Elecciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, artículo por artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Artículo primero.- A continuación del artículo ciento trece de la Ley de Elecciones, póngase el siguiente: Artículo innumerado.- durante los sesenta días inmediatamente anteriores a una elección popular, prohíbese publicar o difundir, por los medios de comunicación social, toda clase de encuestas o consultas de opinión referentes a preferencias electorales a candidaturas o a partidos políticos. El Tribunal Supremo Electoral, de oficio o a petición de parte, sancionará la infracción de este precepto, con multa de cincuenta mil a cien mil sucres. La reincidencia causará la inmediata suspensión temporal del medio de comunicación que haya incumplido con esta disposición". Hasta aquí el artículo primero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico. -----

EL H PICO MANTILLA: Señor Presidente, dos indicaciones: - primero, que se diga "noventa días" en lugar de "sesenta" y luego que se incluya la palabra "realizar", después de "prohíbese", para que quede: "Prohíbese realizar, publicar o difundir, etcétera, etcétera. Gracias señor Presiden-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones el artículo primero pasa a segunda. Artículo segundo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Artículo segundo.- Deróganse las disposiciones que se opongan a esta Ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo segundo. Hasta aquí el proyecto. señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda. Devuélvase a la Comisión para su informe para segunda. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente punto del Orden del Día. señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Quinto.- Segundo debate del Proyecto de Decreto en favor del señor Manuel Hermógenes Andra de Dávila. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gallegos Domínguez. -----

- VIII -

EL H GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente. con la debida disculpa a usted y a los señores Legisladores. porque realmente en este momento. en que se dio lectura al informe presentado por la Comisión de Presupuesto, yo no me encontraba en la curul, pero considero que los términos en los que se ha aprobado el informe, en el Tercer Párrafo, en forma expresa se está dando la autorización al Ejecutivo, para que eleve los precios a los productos que motivan estos Decretos. Yo considero, señor Presidente, que el alcance del numeral Tercero, va a resultar absolutamente contraproducente a la imagen del Parlamento ecuatoriano, porque si usted, señor Presidente, se sirve disponer que por Secretaría se dé lectura al Tercer Párrafo, van a ver los señores Legisladores que realmente lo que se está, es facultando al Ejecutivo, para que en uso de disposiciones anteriores eleve el precio de esos artículos que son esencialmente, de consumo popular. Una vez que se dé lectura; y luego que planteo la reconsideración, yo haré la exposición correspondiente, tendiente a obtener que el Tercer Párrafo de este -----

informe, quede únicamente en la parte final, que considero que si trae la conclusión del informe, porque en la última parte y esta es la que yo considero, señores Legisladores, que es la de fondo, en aquella en la que dice que es criterio de la Comisión, que la Función Ejecutiva, con la res-ponsabilidad correspondiente adopte las disposiciones que las crea del caso. Esto si, es decir señores, ustedes asuman su propia responsabilidad, pero los términos de todo el numeral Tercero, lo que hacen en definitiva, y por eso quiero abrir el debate sobre este punto, ya que desgraciadamente, una materia de tanta importancia, pasó demasiao rápido; y por eso es que yo le rogaría, señor Presidente, que antes de plantear la reconsideración y para que los señores Legisladores estén conmigo en la inquietud que estoy manifestando, mucho agradeceré a usted que se vuelva a dar lectura al informe en referencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, el pedido es para leer el informe en su totalidad? -----

EL H GALLEGOS DOMINGUEZ: Sí, sería preferible, además de que no se trata sino de una página y media, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden. Honorable Galo Vayas. -----

EL H VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, yo en principio, o en la forma coincidiría con el planteamiento del Honorable Gallegos; sin embargo, por un principio de respeto a la Comisión de Presupuesto, toda vez que este informa ha sido aprobado por unanimidad por esta Comisión, yo no acepto el replanteo o la reconsideración; y no se puede dar lectura, con todo el respeto que me merece el Honorable Gallegos, si es que usted no propone aquí la reconsideración; y si ésta no es aprobada, no se puede dar lectura a este informe, señor Presidente. Además, estamos alterando el Orden del Día; sin embargo, insisto sólo en este punto de estricto Reglamento. Pongo a consideración si es que hace la apertura que --

propone el señor Diputado, se entenderá que ha habido re-
consideración, de lo contrario, no procede señor Presiden-
te. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gallegos Domínguez. -----

EL H GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, en verdad que,
en primer lugar, yo no quiero estar jamás en contra del -
criterio general de la Comisión, estoy totalmente de acuer-
do, lo que pasa es que en el Tercer Párrafo se está expresan-
do todo lo contrario de aquella parte final, que ahí si -
trae conceptos terminantes. Vea usted, señor Presidente,
dice, en la tercera parte, en el Tercer Párrafo, en la pri-
mera parte: "La Comisión de mi Presidencia, por lo dicho,
considera que siendo la Función Ejecutiva la competente, es
decir que está ya interpretando la Ley, la competente para
proceder a la fijación de precios, que en ningún momento -
ha sido derogada por Ley de sistema impositivo que se ha -
leído, no se requiere expedición. Esto, el Ejecutivo va a
decir: la Legislatura me ha facultado a proceder en la e-
levación de los tributos; ésto señor Presidente, en la for-
ma como está redactada, es peligroso; y sobre todo está en
contraposición con el criterio general del informe. No así
la parte final con la cual si estoy totalmente de acuerdo.
Yo quise que se dé lectura previamente, señor Presidente,
para que se tome un poco más de concepto en la Sala, habi-
da cuenta de que no disponíamos de este documento cuando
se lo leyó. Fue el primer punto del Orden del Día, y real-
mente no se lo pudo captar en su verdadero alcance, si es
que el señor Diputado Vayas considera que el procedimien-
to es el de la reconsideración, yo planteo la reconsidera-
ción de la aprobación dada por el Plenario de las Comisio-
nes, para entrar a discutir el asunto. Estamos de acuer-
do con el criterio general y tratando de reformar simple-
mente los aspectos de forma contenidos en uno de los pá-
rrafos del informe. Planteo la reconsideración sobre es-
te punto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una proposición de reconsidera-

ción, que está debidamente apoyada. Señor Secretario, ruego tomar votación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la propuesta de reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, De doce Honorables Legisladores presentes, nueva a favor, cuenta la Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: (Repite) Nueve votos a favor, de doce Honorables presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada la reconsideración. Honorable Gallegos, le ruego hacer el planteamiento. -----

EL H GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente....Interrupción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, Honorable Mejía. ----

EL H MEJIA MONTESDEOCA: Que por favor, el doctor Camilo Gallegos, se sirva leer, si usted estima conveniente la parte pertinente, como quería el inciso, según las....Interrupción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ese no es un Punto de Orden, es el pedido que le ha hecho la Presidencia, para que justamente que ahora que ha sido aprobada la reconsideración haga el planteamiento en concreto. -----

EL H GALLEGOS DOMINGUEZ: Sí, señor Presidente. El planteamiento en concreto que hago, una vez que se ha aprobado la reconsideración es de que el Tercer Párrafo del informe, suprimiendo las cinco primeras líneas, diga: "Por lo expuesto, es criterio de la Comisión de mi Presidencia, que la Función Ejecutiva, con la responsabilidad correspondiente, adopte las decisiones de su competencia, que no está en el caso de asumirlas la Función Legislativa". Esa es la posición, señor Presidente del informe; pero evitemos la parte primera, en la que dice que es competente el Ejecutivo y que eleve los impuestos, entonces, mañana el Ejecutivo nos dice: Estamos elevando por disposición de la Legislatura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha propuesto suprimir las prime-

ras líneas del tercer considerando. Los señores Legisla-
dores que estén de acuerdo con la propuesta del Honorable
Gallegos, que se sirvan levantar el brazo.- Aprobado. El
siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. ----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) Segundo debate del Proyecto de
Decreto a favor del señor Manuel Hermógenes Andrade Dávila.
Hay el siguiente oficio, señor Presidente: Quito a -
veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y uno.-Se-
ñor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la Honora-
ble Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de
las Comisiones Legislativas.- En su despacho. Señor Pre-
sidente: La Comisión de lo Laboral y Social, remitió pa-
ra su conocimiento y del Plenario de las Comisiones Le-
gislativas un proyecto de decreto que favorece al señor
Hermógenes Andrade, el mismo que ha sido aprobado en pri-
mera por el Plenario, sin indicaciones. En tal virtud,
solicito a usted que se digne incluirlo en el Orden del
Día, para que sea discutido en segunda, en las sesiones
de la presente semana. Hago propicia esta oportunidad
para expresarle los sentimientos de mi consideración y
aprecio. Atentamente, -suscribe-licenciado Julio Ayala
Serra, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Labo-
ral y Social". Es todo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer señor Secretario el
Proyecto para segunda, la parte resolutive, artículo -
por artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Proyecto de Decreto dice así: -
(Lee) "Artículo primero.- Dispónese que la Junta Califi-
cadora de Servicios Militares del Ministerio de Defensa
Nacional proceda a incorporar al señor Manuel Hermógenes
Andrade Dávila, en los expedientes a su cargo; y a fijar
la pensión de retiro a la que tiene derecho, de conformi-
dad con los artículos segundo, quinto y sexto del Decre-
to Legislativo del ocho de octubre de mil novecientos ochenta y
nueve, publicado en el Registro Oficial número sesenta y

siete del diez y seis de Noviembre del mismo año". Hasta aquí el artículo primero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el artículo primero, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el artículo primero. Artículo segundo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Artículo segundo.- En todo caso, señor Presidente, mi deber es aclarar, estamos leyendo el texto del Decreto que sirvió para el primer debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe texto sustitutivo, de tal manera que el Proyecto no tiene reformas y sirve el del primer debate. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo segundo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el segundo artículo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el artículo segundo. Los Considerandos señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Considerandos. (Lee) Primero "Que el señor Manuel Hermógenes Andrade Dávila, ha presentado una solicitud tendiente a conseguir que la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social establezca si tiene derecho a percibir la pensión de retiro de cuatrocientos sucres mensuales, de conformidad con el Decreto número 68009, de ocho de Octubre de los mismos mes y año, de mil novecientos sesenta y ocho, publicado en el Registro Oficial número cuarenta y uno del mismo mes y año, hasta el nuevo aumento de tres mil sucres mensuales, en las mismas condiciones que los militares, por haber intervenido como técnico en comunicaciones en la campaña internacional de mil novecientos cuarenta y uno". Hasta aquí el inciso primero. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE: El segundo inciso señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo inciso. (Lee) "Que mediante de creto legislativo, de ocho de octubre de mil novecientos - setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número sesenta y siete de diez y seis de noviembre del mismo año, se dispone que las Juntas Calificadoras de Servicios Militares, procedan a la reapertura de los expedientes a su cargo, a fin de incorporar a quienes teniendo derecho no se les ha reconocido anteriormente. Hasta aquí el inciso segundo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente inciso señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Que el señor Andrade Dávila ha comprobado plenamente que ha intervenido en la campaña internacional de mil novecientos cuarenta y uno, como técnico en comunicaciones, al mando del señor Coronel Luis A. Rodríguez, Jefe de la Quinta Zona Militar; y, En uso de sus atribuciones, - Decreta -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con los Considerandos, tal como han sido leídos, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueban los Considerandos, se aprueba el Decreto en segunda, envíese al Ejecutivo para su sanción. El siguiente punto del Orden del Día señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Segundo debate del Proyecto de Ley que deroga el Decreto número dos mil doscientos cincuenta y tres, de exoneración de impuestos a la importación de instrumentos musicales. El informe dice así: Quito, mayo doce de mil novecientos ochenta y uno.- Señor Ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes. En su despacho. Señor Presidente: - Nos permitimos someter, por su digno intermedio, a conocimiento y resolución del Plenario de las Comisiones Legislativas, el Proyecto de Ley que deroga el Decreto Supremo número dos mil doscientos cincuenta y tres, publicado en el Registro Oficial número quinientos treinta y seis de primero de marzo de mil novecientos setenta y ocho, que -

ha sido estudiado y aprobado en dos sesiones por la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón señor Secretario, yo entiendo que ese es el texto del informe para el primer debate, mayo doce de mil novecientos ochenta y uno. Ruego se sirva notificar, señor Secretario, si hay informe para segunda. El Honorable Galo Pico. -----

EL H PICO MANTILLA: Señor Presidente, ¿ Se terminó ya el punto este del Orden del Día? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En realidad, no existe la constancia en Secretaría, en este instante del informe para segunda, el informe que tenemos es el anterior, de tal manera que este punto quedaría suspenso para la próxima sesión, en cualquiera de los casos. Honorable Galo Pico. -----

EL H PICO MANTILLA: Gracias, señor Presidente. Entonces, siendo el último punto del Orden del Día que ya se ha cumplido, me permito molestar su atención, para que se sirva someter a consideración de la Sala, el Acuerdo que reposa en Secretaría, por el sensible fallecimiento de don Clemente Yerovi Indaburo. ex-Presidente de la República, que se lea. -----

ARCHIVO X .. -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego a usted, se sirva leer el informe correspondiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: (Lee) "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que en la ciudad de Guayaquil ha dejado de existir el señor don Clemente Yerovi Indaburo; Que el ilustre fallecido honró al Parlamento Nacional, en calidad de Senador, representación cumplida con particular inteligencia y patriotismo; -Que don Clemente Yerovi Indaburo, en momentos álgidos para la Patria, debió asumir la Presidencia interina de la República, con el consenso general de la ciudadanía, función que desempeñó con singular acierto, impulsando decididamente el restablecimiento del orden constitucional y la vigencia de la democracia, Acuerda - Rendir su sentido homenaje a la me-

moria del preclaro ecuatoriano fallecido que tan relevantes servicios prestó a la Patria, desde las más altas dignidades públicas y privadas y expresar a los distinguidos familiares de Don Clemente Yerovi Indaburu, el profundo pesar de la Legislatura por tan irreparable pérdida; y remitir copia auténtica del presente Acuerdo". Hasta aquí el proyecto de Acuerdo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Acuerdo señores Legisladores, antes de pasar a otra cosa quisiera pedir la autorización de ustedes para que en homenaje a la fundación de Guavaquil, la Cámara y el Plenario apruebe un Acuerdo, también que sería redactado y sería publicado el día veinte y cinco. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba. Honorable Proaño Maya, por favor. -----

EL H PROAÑO MAYA: Señor Presidente, respecto al punto sexto del Orden del Día, entiendo que cuando se empezó a discutir con el informe de la Comisión de lo Civil y Penal, el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, solicitó que el Proyecto se enviara a esa Comisión, para su estudio; en consecuencia, debe ser el primer debate del Proyecto. --

EL SEÑOR PRESIDENTE: Exacto, hay un error cometido, en este caso, por la Presidencia y por la Secretaría en cuanto al informe de primera a segunda.- El Honorable Mejía. ----

EL H MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, era justamente para hacer el mismo pedido y solicitarle que se termine el Orden del Día con la lectura, en primera discusión del Proyecto sobre los instrumentos musicales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está resuelto por el Plenario que se devolvía a la Comisión para el informe; y hasta que no haya este informe, no puede ser considerado. El Honorable Ayala Serra. -----

EL H AYALA SERRA: Señor Presidente, como pienso que estamos tratando de algunos tópicos importantes para la Cámara

ra, he recibido un telegrama enviado por el Diputado Jorge Chiriboga Guerrero, que yo ruego que se dé lectura por Secretaría, porque se denuncia en este telegrama el asesinato de dos trabajadores de la Hacienda "Palmeras Andes" en la provincia de Esmeraldas; y creo que la Cámara Nacional de Representantes está en la obligación de tomar cartas en el asunto y solicitar los informes correspondientes a la brevedad posible al Ministerio de Gobierno, porque estas cosas no pueden suceder en un régimen que se tilda de democrático y que se dice defensor de los derechos humanos. Yo pienso que se debe dar lectura a ese telegrama que me ha enviado el Diputado Jorge Chiriboga Guerrero y que la Cámara Nacional de Representantes proceda inmediatamente, de ser posible, a oficial al Ministro de Gobierno para que nos dé la información adecuada, para que nosotros en base a ella podamos juzgar esta situación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pregunto al Honorable Avala, si en realidad siendo un hecho, que trae consigo, fundamentalmente el pedido de los informes, sería procedente la lectura del telegrama, toda vez que recogeríamos de inmediato el pedido que se ha hecho para solicitar los informes, puesto que el caso de "Palmera de los Andes" es conocido ya por todos los señores Legisladores. -----

ARCHIVO

EL H AYALA SERRA: Bueno, yo desconozco si todos los Legisladores conocen, por eso estoy solicitando que se lea el telegrama, porque me parecía que si alguien no lo conoce, sería esta la oportunidad, tampoco es muy largo el telegrama.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda señor Secretario, sírvase leer.

EL SEÑOR SECRETARIO: El telegrama tiene el siguiente texto: (Lee) " Precomisión Laboral Social. Ciudad. Denuncio alevoso asesinato cometido ayer Policía Quinindé, contra trabajadores Gilberto Palma y Jorge Loor , perteneciente "Palmeras Andes". Policía disparó a quemarropa momento trabajadores usaron legítimo derecho, declaraban huelga ante incumplimiento acta transaccional y permanentes vejámenes per -

Empresa, durante años se prolonga conflicto. Mintrabajo comprobó violación más elemental derechos Código del Trabajo por personeros Palmeras Andes. Empresarios pregonan -- para abusos, gozan amparo toda vez Mingobierno asesor jurídico. Meses atrás Empresa contó protección Policía para desalojo Comisario venal Jorge Weidy, justificó obedecía órdenes Subsecretario Gobierno. Aquella oportunidad se denunció también existencia banda matones órdenes Empresa. Crimen no puede quedar impunidad. Exijo inmediata investigación - fin castigar responsables tanto Empresa como sectores oficiales, por gravedad y complicidad sector oficial; problema se ha llevado Cámara de Representantes. Exigimos respeto a - trabajadores, huelga cese, ocupación policía militar cantón Quinindé. Atentamente, -Diputado Jorge Chiriboga Guerrero". Ese es el telegrama, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido leído el telegrama, la Presidencia recoge el planteamiento hecho, sin necesidad de hacer votación alguna, toda vez que pide informes, de conformidad con nuestros derechos y posibilidades de hacerlo. De tal manera que se procede a solicitar estos informes al Ministerio de Gobierno. No habiendo ningún otro punto que tratar, ya que el quinto punto fue aprobado, el único que está pendiente es el sexto punto; y para el sexto punto no existe el informe de la otra Comisión, ni para primera, retornó de conformidad con el pedido de la Comisión a esa Comisión. Se convoca para la próxima semana, el día Miércoles a sesión de Plenario, a las cuatro de la tarde.

- X -

El señor Presidente declara terminada la sesión, siendo exactamente las 22H00

Ingeniero Raúl Baca Cargo,
Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes

Abogado Vicente Vanegas López,
Secretario de la H. Cámara Nacional de Representantes